burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 183 lunes, 26 de septiembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-183

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a otros usos no ambientales en el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos) 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Expediente de extinción y reversión de un aprovechamiento con destino a la producción de energía eléctrica. Central Hidroeléctrica de Cubillas en Medina de Pomar (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Bases del concurso-oposición para la contratación temporal de 1 Técnico Deportivo (Grupo III) con jornada de 37,50 horas semanales para la sustitución de la baja de trabajadora para el programa de animación socio-comunitaria 6

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia municipal para acondicionamiento de locales para actividad de limpieza interior de vehículos y alquiler de boxes 12

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación inicial del Himno Municipal 13

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Iniciación de expediente de enajenación de diversas parcelas sobrantes 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria pública para la concesión de ayudas a la garantía energética para el periodo 2016-2017 15

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Segundo plazo del ejercicio 2016 16

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación de las memorias valoradas para reparación de caminos rurales año 2016 y para pavimentación de calles 18

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Notificación del inicio del expediente de declaración de caducidad de licencia ambiental y urbanística 19

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2016 21

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2016 22

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 23

JUNTA VECINAL DE UNGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2015 25

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 106/2016 26

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 69/2016 27

Ejecución de títulos judiciales 87/2016 28

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 183 lunes, 26 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05314

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-1297/2014-BU (Alberca-INY), con destino a otros usos no ambientales en el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (P0933600I) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del arroyo de Vallelongo (DU-297), en el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos), por un volumen máximo anual de 1.000 m^3, un caudal máximo instantáneo de 1,39 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,55 l/s, con destino a otros usos no ambientales, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 30 de agosto de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Royuela de Río Franco.

N.I.F.: P0933600I.

Tipo de uso: Otros usos no ambientales (llenado de depósito para la aplicación de productos fitosanitarios).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m^3): 1.000.

Volumen máximo mensual (m^3):

Mes	*Volumen máx. mensual* (m^3)
Oct	50
Nov	0
Dic	0
Ene	0
Feb	0
Mar	0
Abr	325

Mes	*Volumen máx. mensual* (m^3)
May	350
Jun	0
Jul	0
Ago	75
Sep	200

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,39.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,55.

Procedencia de las aguas: Arroyo de Vallelongo (DU-297).

Plazo por el que se otorga: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 30 de agosto de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-EXT-6.

Con fecha 1 de agosto de 2016 se inició de oficio expediente de extinción y reversión del derecho del aprovechamiento cuyas características se señalan a continuación por transcurso del plazo concesional.

Características. –

Titular original: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Objeto: Extinción y reversión de un aprovechamiento con destino a la producción de energía eléctrica. Central Hidroeléctrica de Cubillas.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: Pago Las Cubillas.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Caudal: 700 l/s.

Título del derecho: Real Orden de 12 de mayo de 1924.

Datos de la inscripción: No inscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 183 lunes, 26 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05368

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

BASES QUE HAN DE REGIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 TÉCNICO DEPORTIVO (GRUPO III) CON JORNADA DE 37,50 HORAS SEMANALES PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA BAJA DE TRABAJADORA PARA EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIO-COMUNITARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es proveer de forma temporal, la sustitución de baja de trabajadora, para la realización del programa de animación comunitaria (Talleres de educación física, pilates y estimulación motriz). El trabajador o la trabajadora estará adscrito/a a la Sección de Acción Social. La plaza será la siguiente:

– 1 Técnico Deportivo (Monitor categoría III) para impartir el taller de educación física a jornada completa, que deberán tener el título de «Módulo superior de actividades físicas y deportivas» o titulación superior en Educación Física. El contrato será hasta la incorporación de la trabajadora sustituida.

El régimen de la jornada de trabajo será de 37,50 semanales distribuidas en función de las necesidades.

Segunda. – Remuneración económica.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo III, según se determina en el convenio colectivo de personal laboral anteriormente citado, encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el presupuesto anual de la Corporación.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto de los Trabajadores, el Decreto Ley 8/2010, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

Tercera. – Requisitos para ser aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. – Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, artículo 10.2.

2. – Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. – No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

4. – No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

5. – Estar en posesión del título académico necesario a la plaza a la que aspira (Base primera).

6. – No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la Base novena de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Cuarta. – Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, de 9:00 horas a 14:00 horas, dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web www.arandadeduero.es. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Currículum vitae.

c) Fotocopia de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título. Así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen (La experiencia laboral se acreditará según proceda en todo caso mediante, contrato de trabajo e informe de vida laboral.

Quinta. – Admisión de los aspirantes, nombramiento del Tribunal y fechas de oposición.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y el orden de actuación de los mismos. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador, designado por la Alcaldesa, estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: Coordinador de Servicios Sociales.

– Suplente: Técnico de Grado Medio.

– 2 Técnicos Animadores Comunitarios de C.E.A.S.

– Suplentes: 2 Técnicos de Grado Medio.

– Técnico de Actividades Deportivas: Monitor Categoría III.

– Secretario: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento.

– Suplente: Un empleado público del Ayuntamiento.

Un representante del Comité de Empresa designado al efecto.

El Tribunal deberá ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante, estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Séptima. – Fase de oposición y valoración de meritos.

Proceso de selección:

La selección se efectuará por el sistema de: Oposición-valoración de méritos.

7.1. – Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán según se determina seguidamente. (Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

7.1.1. – Primer ejercicio: Prueba escrita máximo 10 puntos:

Se propondrá una prueba escrita (60 minutos) con un tema elegido al azar del temario recogido en el Anexo I. Para superar esta prueba se ha de obtener una puntuación mínima de 5 puntos, por lo que los aspirantes que no lo superen, no pasarán al siguiente ejercicio.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

7.1.2. – El segundo ejercicio: Caso práctico máximo 6 puntos:

El Tribunal presentará a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio un caso práctico a realizar por escrito, que tendrán que leer posteriormente, pudiendo formular cuantas preguntas y aclaraciones se estime oportunas, en relación con las materias objeto de la convocatoria.

Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 3 puntos.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida ambos ejercicios. (1.er ejercicio mínimo 5 puntos + 2.º ejercicio mínimo 3 puntos).

7.2. – Valoración de méritos máximo 5 puntos.

7.2.1. – Titulación oficial: (Máximo 1 punto).

Relacionada directamente con las materias a impartir.

6.1.1.1. – Título superior: 1 punto.

6.1.1.2. – Título medio: 0,65 puntos.

7.2.2. – Cursos (máximo 2 puntos).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, relacionadas directamente con la especialidad a impartir: 0,05 puntos por cada tramo de 20 horas. (Cursos relacionados con la especialidad y realizados en Organismos Públicos).

7.2.3. – Experiencia laboral (máximo 2 puntos).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en el mismo puesto de trabajo, 0,20 puntos por año.

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 por año.

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1. – Oposición: Puntuación máxima 16 puntos.

7.2. – Valoración de méritos: Puntuación máxima: 5 puntos.

Octava. – Propuesta de contratación.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la presidencia de la Corporación, junto con las actas de

las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Novena. – Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de personal del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

Décima. – Régimen jurídico del proceso selectivo.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público.

En Aranda de Duero, a 5 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. – Beneficios de la actividad física en las personas adultas. (De 18 a 59 años).

Tema 2. – Beneficios de la actividad física en las personas mayores de 60 años.

Tema 3. – Sistemas de ejercicios y actividades motrices para el desarrollo y mantenimiento de la capacidad física de la resistencia en adultos.

Tema 4. – Sistemas de ejercicios y actividades motrices para el desarrollo y mantenimiento de la capacidad física de la fuerza en adultos.

Tema 5. – Sistemas de ejercicios y actividades motrices para el desarrollo y mantenimiento de la capacidad física de la coordinación, ritmo y movimiento en adultos.

Tema 6. – Sistemas de ejercicios y actividades motrices para el desarrollo y mantenimiento de la capacidad física de la coordinación, ritmo y movimiento para mayores de 60 años.

Tema 7. – Actividades y juegos motrices al aire libre para el desarrollo de las capacidades básicas del adulto.

Tema 8. – Desarrollo de las actividades motrices al aire libre para el desarrollo para personas mayores de 60 años.

Tema 9. – Método Pilates. Fundamentación teórica, beneficios del método, sesión inicial. Personas adultas.

Tema 10. – Método Pilates. Fundamentación teórica, beneficios del método, sesión inicial. Mayores de 60 años.

Tema 11. – Juegos predeportivos con material (balones, raquetas…) para el desarrollo de las cualidades físicas básicas en adultos.

Tema 12. – Juegos predeportivos con material (balones, raquetas…) para el desarrollo de las cualidades físicas básicas en mayores de 60 años.

C.V.E.: BOPBUR-2016-05304
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don David Izquierdo Ponce, solicita licencia municipal para acondicionamiento de locales sitos en la avenida Juan de Ayolas, número 22 con acceso por la calle San Roque, números 1 y 3, en esta Ciudad, con destino a ejercer la actividad de limpieza interior de vehículos y alquiler de boxes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

En Briviesca, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Información pública relativa a la aprobación del Himno Municipal de Cogollos

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016, acordó aprobar como Himno Municipal de Cogollos la composición musical con letra titulada «Himno a Cogollos», cuyo autor es D. Raúl Arbas Menéndez con DNI número 10.597.306-X, que cede a favor del Ayuntamiento de Cogollos (Burgos), con carácter gratuito y en exclusiva, todos los derechos de carácter patrimonial de la propiedad intelectual de la citada obra.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cogollos, en horario de oficina al público (martes y jueves de 9 a 14 horas). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cogollos, a 6 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 183 lunes, 26 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05399
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Enajenación de parcelas sobrantes

Habiéndose iniciado por este Ayuntamiento, expediente de enajenación de las parcelas sobrantes que a continuación se describe:

– Parcela sita en calle Fuente Ayuso, 91 I (suelo), referencia catastral 4574509VM6547N0001AW, de 111 m^2 de superficie. Sus linderos son: Julio Taboada de la Iglesia (Fuente Ayuso, 93), Vicente Marijuán García (Fuente Ayuso, 91 A), Ayuntamiento de Hortigüela (polígono 511, parcela 36.839) y Ayuntamiento de Hortigüela (Fuente Ayuso, 93 I). Valoración 665,79 euros.

– Parcela sita en calle Fuente Ayuso, 93 I (suelo), referencia catastral 4574508VM6547N0001WW, de 87 m^2 de superficie. Sus linderos son: Ayuntamiento de Hortigüela (Fuente Ayuso, 91 I), Julio Taboada de la Iglesia (Fuente Ayuso, 93), Vicente Marijuán García (Fuente Ayuso, 91 A), Ayuntamiento de Hortigüela (polígono 511, parcela 36.839), Ayuntamiento de Hortigüela (polígono 551, parcela 26.839), Ayuntamiento de Hortigüela (Fuente Ayuso, 95 I), José Antonio Blanco García (Fuente Ayuso, 95) y Ayuntamiento de Hortigüela, camino (polígono 511, parcela 9.004). Valoración 525,70 euros.

– Parcela sita en calle Fuente Ayuso, 95 I (suelo), referencia catastral 4574507VM6547N0001HW, de 86 m^2 de superficie. Sus linderos son: Julio Taboada de la Iglesia (Fuente Ayuso 93), Ayuntamiento de Hortigüela (polígono 551, parcela 26.839), José Antonio Blanco García (Fuente Ayuso, 95) y Ayuntamiento de Hortigüela (Fuente Ayuso, 93 I). Valoración 518,67 euros.

Se procede a su exposición pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, para que, a lo largo de este plazo, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Hortigüela, a 16 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, (Burgos), en sesión de fecha 14 de junio de 2016, acordó por unanimidad realizar convocatoria pública para la concesión de ayudas a la garantía energética para el periodo 2016-2017, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento regulador de las mismas (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 109 del 9 de junio de 2016), destinando a tal fin la cuantía de 18.000 euros, debiendo realizarse los gastos subvencionables, entre noviembre de 2016 y marzo de 2017, presentándose las solicitudes en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) hasta el 31 de mayo de 2017, acompañadas de la documentación requerida en el apartado 7 del referido reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 8 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 183 lunes, 26 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05320

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana
Segundo plazo del ejercicio 2016

Periodo de cobranza: Del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2016 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –segundo plazo– será el comprendido entre los días 1 de octubre al 5 de diciembre de 2016 ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (5 de diciembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

– Caixabank.

– Banco Popular.

– BBVA.

– Kutxabank.

– Ibercaja Banco.

– Caja Viva - Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 31 de agosto de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

En la sesión plenaria de fecha 12 de septiembre de 2016 se acordó lo siguiente:

Primero. – Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la memoria valorada denominada reparación de caminos rurales año 2016, redactada por el arquitecto José Antonio Fernández Fernández, con un presupuesto que asciende a 13.757,48 euros (trece mil setecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos).

Segundo. – Ordenar la correspondiente información pública de la memoria por plazo de quince días.

Primero. – Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la memoria valorada denominada pavimentación de calles, redactada por el arquitecto José Antonio Fernández Fernández, con un presupuesto que asciende a 15.369,59 euros (quince mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos).

Segundo. – Ordenar la correspondiente información pública de la memoria por plazo de quince días.

En Palacios de Riopisuerga, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 183 lunes, 26 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05401
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Se hace saber a la empresa Ofitas de Castilla y León, S.A., previo intento fallido de notificación por otros medios, la resolución de Alcaldía de inicio del expediente de declaración de caducidad de la licencia ambiental y urbanística, así como la medida provisional de paralización de los actos amparados por las licencias.

Con relación al expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística y de la licencia ambiental, concedidas a su favor, que amparaban las obras de la cantera de Salinillas de Bureba y del aprovechamiento de explotación de dicha cantera, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 37.2 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se persone en las dependencias de este Ayuntamiento y examine, si lo desea, el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En Salinillas de Bureba, a 16 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Sordillos y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Sordillos, conforme al modelo que será facilitado a los interesados y fotocopia del D.N.I.

Tercera. – Plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sordillos, a 13 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Julián Antonio Gutiérrez Román

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2016.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de noviembre al 31 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose los recargos correspondientes, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 12 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 3/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 2 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cuevas de Amaya, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Eduardo Rozas Moral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UNGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ungo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.805,00 euros y el estado de ingresos a 8.805,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ungo, a 14 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Hermenegildo Diego Castaños

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Belorado, a 12 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Luis Jorge del Barco López

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 106/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 38/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Lyudmila Keranova Zhivkova.

Abogado/a: Francisco Martínez Abascal.

Demandado/s: Bocaos 2011, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 106/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Lyudmila Keranova Zhivkova contra la empresa Bocaos 2011, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado el 10 de marzo de 2016 en demanda PO 38/16, a favor de la parte ejecutante, Lyudmila Keranova Zhivkova, frente a Bocaos 2011, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.854,91 euros en concepto de principal, más otros 342 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 685 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bocaos 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 69/2016.

Procedimiento origen: Seguridad Social 511/2015.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Andrés Delgado Alonso.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Industrias del Cerramiento, S.A. y Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado/a: Sixto Payno Díaz de la Espina y Servicio Jurídico Seguridad Social.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 69/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Andrés Delgado Alonso contra la empresa Industrias del Cerramiento, S.A. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 508/15 de fecha 18-9-15 a favor de la parte ejecutante, D. Andrés Delgado Alonso, frente a Industrias del Cerramiento, S.A., parte ejecutada, que deberá de forma inmediata suscribir e ingresar las cuotas correspondientes al preceptivo Convenio Especial de la Seguridad Social teniendo en alta al trabajador en el citado Convenio a todos los efectos.

Notifíquese el presente auto a la Tesorería General de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias del Cerramiento, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 87/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 37/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Olga Eizmendi Díaz.

Abogado/a: Francisco Martínez Abascal.

Demandado/s: Bocaos 2011, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Olga Eizmendi Díaz contra la empresa Bocaos 2011, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 87/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Olga Eizmendi Díaz frente a Bocaos 2011, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.305,91 euros en concepto de principal, más otros 676,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.230,50 euros las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bocaos 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)